

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00467

No se tienen en cuenta las notificaciones enviadas a las demandadas Olga Benilda Niño Carrillo y Mónica Stephania García Niño¹, comoquiera que se cita un decreto que para la fecha de envío no se encontraba vigente².

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por el abogado Jhon Andrés Melo Tinjaca, como apoderado judicial de la demandante³. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso y se reconoce personería al abogado Juan Sebastián Báez González, como apoderado de dicho extremo procesal, en los términos y para los efectos del poder conferido⁴, de acuerdo con el artículo 74 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 98 fijado el 14 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivos 015 y 017

² Decreto 806 de 2020, estuvo vigente hasta el 12 de junio de 2022

³ Folio 5 Archivo 017

⁴ Folio 6 Archivo 017

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59305c1d4c92fc21671c899c7dc735b8f0b624ed84ec220dccd344fb6725c235**

Documento generado en 11/08/2023 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>